

Proyecto de Ley N° 1307/2021-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE HUALLHUA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Los Congresistas de la República miembros del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **WILSON SOTO PALACIOS** y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE HUALLHUA EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

ARTÍCULO 1. – Objeto de la norma

La presente Ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Miguel de Huallhua en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 2. – Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Miguel de Huallhua en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ARTICULO ÚNICO. - Acciones de demarcación territorial.

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica la realización de estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley.

Febrero 2022



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 16:43:15-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 15:46:49-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2022 10:13:03-0500

.....
WILSON SOTO PALACIOS
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2022 16:42:40-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/02/2022 09:46:47-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAÑO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/02/2022 10:20:38-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/02/2022 11:55:53-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/02/2022 10:48:50-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 15/02/2022 10:42:02-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes legislativos

En el Periodo Parlamentario Complementario 2020-2021, se presentó el Proyecto de Ley 7962/2020-CR¹, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Miguel de Huallhua, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, dicho proyecto fue derivado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado. Sin embargo, por la culminación del Periodo Parlamentario, quedo pendiente del dictamen, debate y aprobación en el Pleno del Congreso de la República.

Actualmente los miembros del Comité de Pro distritalización, autoridades y población civil del centro poblado de San Miguel de Huallhua, buscan nuevamente establecer adecuadamente una circunscripción territorial como forma de desarrollo integral y sostenible por el cual el poder político pueda ser administrado de forma eficiente y focalizado. La solicitud de la declaratoria del centro poblado de San Miguel de Huallhua, se justifica por constituir una unidad geoeconómica y con localización de grandes recursos naturales, económicos y humanos, los mismos que garantizan la sostenibilidad del futuro distrito.

II. Análisis constitucional y legal

En la Constitución Política, el Artículo 188°, indica que: *La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.* Asimismo, en el Artículo 192° de indica que: *los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*

El Poder Ejecutivo tiene la potestad de crear nuevos distritos, La Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, modificada en esta materia mediante la Ley N° 30918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, indica en el Artículo 5° que:

"Los organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial son Presidencia del Consejo de Ministros La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites (...)

(...) Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular

¹ https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07962-20210630.pdf

anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial".

Asimismo:

"Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redefinición, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria".

Por otro lado, es una práctica legislativa, la emisión de leyes declarativas, las cuales están contempladas en el numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, estas leyes declarativas, tienen la finalidad de atención prioritaria por parte del Poder Ejecutivo de algunas demandas de la población que no están siendo atendidas. Como miembro de la representación nacional, presenté esta iniciativa legislativa, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de San Miguel de Huallhua y que posibilite la mejor organización de su territorio.

III. Fundamentos para la creación del distrito de San Miguel de Huallhua

Según el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM², el Estado declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, debido a que es una zona de conflicto donde prevalecen elementos subversivos, traficantes y/o narcoterroristas, lo cual representa una clara amenaza contra la vida de los pobladores de las zonas que conforman el VRAEM.

El objetivo del Gobierno es que se garantice efectiva y real la presencia del Estado en el ámbito de intervención directa e influencia del VRAEM, que genere realmente la promoción integral de su desarrollo social, económico y real de pacificación, mejorando la calidad de vida poblacional y su inclusión social con presencia e intervención del estado declarándola de prioridad nacional. El centro poblado de San Miguel de Huallhua es parte del distrito de Ahuaycha el cual se encuentra en la zona de influencia del VRAEM.

Asimismo con el fin de enriquecer los fundamentos de la presente iniciativa legislativa, hemos analizado el Proyecto de Ley N° 7962 y Estudio Técnico de Creación del distrito San Miguel de Huallhua, provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica³ y en base a ello reproducimos los argumentos esgrimidos de la siguiente manera:

² https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/19012/DS_074_2012PCM.pdf

³ Expediente técnico del Comité de Pro Distritalización de San Miguel de Huallhua

- *El centro poblado de San Miguel de Huallhua, se ubican al sureste de la Provincia de Tayacaja, que por sus condiciones geomorfológicas, culturales, sociales y económicas presentan un cuadro de desarrollo importante en la micro cuenca del río Huallhua.*
- *La creación del distrito de San Miguel de Huallhua, mantiene una homogeneidad territorial y una cohesión social de la población y una identidad cultural.*
- *Existen condiciones socio- demográficos y lingüísticas de homogeneidad y unidad en la población.*
- *La población y autoridades de la jurisdicción del nuevo distrito aprueban su creación.*
- *San Miguel de Huallhua aspira al desarrollo económico social y forma parte de la prioridad nacional para que el estado implemente mecanismos que coadyuven al desarrollo de este nuevo Centro Funcional y Unidad Funcional.*

De la misma forma, se tiene el respaldo de las autoridades, tal es el caso del Gobierno Regional de Huancavelica mediante **Acuerdo Regional N° 116-2015-GOB.REG.HVCA/CR**⁴ de fecha 15 de diciembre de 2015 avala e impulsa la propuesta de creación del distrito de San Miguel de Huallhua dentro del ámbito de la provincia de Tayacaja con la finalidad que su población alcance su desarrollo social y económico, de la misma forma, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, mediante el **Acuerdo de Consejo N°029-2021/MPT**⁵, de fecha 29 de diciembre de 2021, avala e impulsa la propuesta de creación del distrito de San Miguel de Huallhua, dentro de la circunscripción de la Provincia de Tayacaja, asimismo la municipalidad distrital de Ahuaycha mediante el **Acuerdo de Consejo N° 029-2021/MDA/T**⁶, de fecha 16 de noviembre de 2021, aprueba el otorgamiento del aval para la distritalización del distrito de San Miguel de Huallhua, en la provincia de Tayacaja región de Huancavelica.

En ese sentido, las autoridades, miembros del comité de pro distritalización y población de San Miguel de Huallhua, solicitan se concrete su anhelo de llegar a ser distrito. En la presente iniciativa legislativa, se transcribe a continuación información importante, contenida en el Estudio Técnico de Creación del distrito San Miguel de Huallhua, provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica⁷, la misma que sustenta la viabilidad de la presente iniciativa legislativa tal como sigue:

Ubicación

El futuro distrito de San Miguel de Huallhua, se encuentra localizada al Suroeste de la provincia de Tayacaja y al Noroeste del departamento de Huancavelica, abarcando aproximadamente el 0.12 % del espacio del territorio departamental. Los diversos procesos que se han dado en el interior del territorio nos han proporcionado la actual estructura, organización y distribución poblacional que hoy presenta la propuesta distrital, con centros poblados asentados en espacios como: Valles Amplios, Valle Intermedio y Cadena Montañosa.

El futuro distrito de San Miguel de Huallhua cuenta con aproximadamente 2107 habitantes, según estimaciones del último censo del año 2007; distribuidos en 10 centros poblados, (entiéndase como centro poblado aquellas poblaciones que se encuentran nombradas por el INEI y las que se pueden ubicar espacialmente en la propuesta distrital y grupos de viviendas continuas registradas y población dispersa

⁴ Anexo 01 Acuerdo Regional N° 116-2015-GOB.REG.HVCA/CR

⁵ Anexo 02 Acuerdo de Consejo N°029-2021/MPT

⁶ Anexo 03 Acuerdo de Consejo N° 029-2021/MDA/T

⁷ Expediente técnico del Comité de Pro Distritalización de San Miguel de Huallhua

(Poblaciones las cuales no son nombradas en el último censo y no corresponden espacialmente), la población analizada corresponde al último censo realizado por el INEI en el 2017.

Localización

La propuesta de creación del distrito de San Miguel de Huallhua se encuentra ubicada entre los puntos extremos de las coordenadas geográficas:

Altitud: 3250 m.s.n.m. a 4300 m.s.n.m.

Extensión: La propuesta distrital tiene una extensión de 21.60 km², y representa el 21.73% del territorio del distrito de Ahuaycha 99.38 km².

Los límites de la propuesta de creación del distrito de San Miguel de Huallhua son:

- **Por el Norte:**
Limita con el distrito de Huaribamba
- **Por el este y sur este**
Limita con el distrito Santiago de Tucuma.
- **Por el sur**
Limita con el distrito de Pampas
- **Por el oeste y noreste**
Limita con los distritos de Ahuaycha y Acraquia.

CENTROS POBLADOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DISTRITAL

El ámbito propuesto para la creación del distrito San Miguel de Huallhua está conformado por 08 centros poblados y ostentan 02 municipalidades de centros poblados categoría que ostentan de acuerdo a la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y 04 comunidades Campesinas reconocidas, que son las siguientes:

San Miguel de Huallhua, San Juan de Michicpampa, San Cristobal de Antacay, Santa Cruz de Islay, Catac, San Pedro de Corpacancha, Santa Rosa de Rayampata y Villa Progreso Maccas.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS – GEOGRÁFICAS DEL ÁMBITO PROPUESTO

El ámbito distrito de San Miguel de Huallhua, forma parte del actual distrito de Ahuaycha y se localiza en el área conocido como valle de San Miguel de Huallhua.

FÍSIOGRAFÍA

El ámbito propuesto básicamente está localizado dentro de la Provincia fisiográfica de la Sierra, es un territorio moderadamente accidentado que se encuentra entre las cordilleras Occidental y Oriental de los andes, en la región central del país.

El punto más alto del ámbito de propuesto se encuentra en las divisorias (límites distritales con Acraquia) a 4300 msnm. Mientras que el más bajo queda en la confluencia de la quebrada S/N. a 3250 msnm., esta diferencia de nivel determina una variedad de climas desde el frígido, propio de las altas montañas, hasta el templado de los valles andinos. Las unidades fisiográficas a nivel de paisajes más resaltantes son:

- Cimas de montañas convexas
- Laderas de montaña empinado
- Laderas de montañas extremadamente empinadas
- Laderas de montaña moderadamente empinado
- Laderas de montaña muy empinado
- Valle en trenzas escalonada

Clima

El clima en el ámbito propuesto como el de la mayor parte de la provincia de Tayacaja, está caracterizado por la alternancia estacional los mismos que están controlados por la topografía y la altitud con dos periodos bien marcados.

Periodo de estación seca (mayo - noviembre)

Periodo de precipitaciones continuas (diciembre - marzo)

Zonas de vida

La unidad de climas del territorio nacional representa a 84 zonas de vida y 17 transnacionales la misma que representa un gran potencial de recursos y ecosistemas naturales. De esta diversidad de zonas de vida existentes en el país para la provincia de Tayacaja, se ha identificado 7 zonas de vida naturales según el Mapa Ecológico y Forestal de departamento de Huancavelica elaborado por el INRENA, el año 1994) y en el ámbito de estudio se localiza 6 zonas de vida como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CENTROS POBLADOS COMPONENTES DEL NUEVO DISTRITO DE SAN MIGUEL DE HUALLHUA

Descripción	Temperatura (c°)	Precipitación (mm)	Altura (msnm)	Área%
Bosque Húmedo	15.0-12.0	600-800	3300-4000	35.34
Paramo muy húmedo- tropical	6.0-3.0	700-800	3900-4500	11.62
Paramo muy húmedo- subtropical	3.0-1.5	700-800	3900-4500	1.15

Fuente: INRENA

Regiones naturales

El futuro distrito de San Miguel de Huallhua presenta las siguientes características de regiones naturales:

AMBITO PROPUESTO DISTRITO DE SAN MIGUEL DE HUALLHUA

CARACTERISTICAS DE REGIONES NATURALES

Región	Relieve	Clima	Flora	Fauna	Área (km2)
Puna o Jalca	Está formada por una gran llanura elevada	Temperatura Min -0 C° y Max. 15 C°	Se cultivan bastantes arbustos frutales	Destacan los camélidos vicuñas	9.14
Suni	Están formadas de brucas ascensiones de acantilados	Temperatura Min 7 C° y Max. 20 C°	Flora típica Quinua	Entre las aves de esta región destacan el zorzal	9.01
Quechua	Quebradas con fondos planos estrechos	Temperatura Min 11 C° y Max. 16 C°	El árbol característico es el aliso	Entre las aves de esta región destacan el zorzal gris	3.99

Fuente: Proyecto territorial Huancavelica 2014

PUNA

Abarca ámbitos a partir de los 4000 msnm., a más, las tierras son suavemente onduladas o aplanadas y están marcadas por los intensos rigores de un frío gélido, una sequedad atmosférica y vientos muy fuertes. Las especies que sobreviven en tales condiciones son las gramíneas (ichu), tubérculos (maca) de altura, y los rebaños de camélidos. Esta región natural representa al 12.76% de la superficie del ámbito propuesto, en ella no se localizan poblados representativos.

SUNI O JALCA

Esta sub región climática representa la transición entre las punas y los valles andinos a media altura, tienen clima frío y templado, relieve muy accidentado en el ámbito propuesto abarcan altitudes de 3500 a 4000 msnm., las temperaturas promedias oscilan entre 6°C a 21 °C, con precipitaciones de 500 a 1500 mm., anuales. Es adecuado para la agricultura y pastores, esta región natural representa el 29.24% de la superficie del ámbito propuesto y en ella se localizan los poblados San Miguel de Huallhua, Santa Cruz de Istay, Santa Rosa Rayampata y San Juan de Michipampa.

QUECHUA

Esta región templada en el ámbito propuesto abarca pisos altitudinales entre los 2300 y 3500 msnm., se extiende en toda la parte media en este ámbito geográfico se localizan la mayoría de los centros poblados que integran la propuesta entre ellos San Miguel de Huallhua y San Cristóbal de Antacay. Esta región natural representa el 49.77% de la superficie del ámbito propuesto.

HIDROGRAFIA

La colectora principal del recurso hídrico en la provincia de Tayacaja es el río Mantaro por su caudal recorrido e importancia económica está considerada como de primer orden dentro de la provincia. Dentro del ámbito propuesto, el recurso hídrico es muy importante reflejado en sus principales quebradas.

GEODINAMICA EXTERNA Y SEGURIDAD FISICA

Las características físicas-geográficas que presenta el ámbito propuesto condicionan la ocurrencia de diferentes fenómenos de geodinámica externa en algunos casos comprometiendo a centros poblados vías de comunicación y áreas agrícolas.

ASPECTOS SOCIO ECONOMICOS Y CULTURALES

Los centros poblados que integran la propuesta de creación del distrito San Miguel de Huallhua, se encuentran ubicados al Noroeste del distrito de Ahuaycha dentro de la provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica.

ASPECTOS SOCIO DEMOGRAFICOS

El área de influencia propuesta para el distrito de San Miguel de Huallhua, con su capital al pueblo del mismo nombre, comprende de nueve (8) centros poblados de los cuales dos (2) centros poblados tienen categoría de Municipalidad de Centro Poblado categoría que ostentas de acuerdo a la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

CARACTERISTICAS DE LA POBLACION DINAMICA Y COMPOSICION DINAMICA Y COMPOSICION

Según el Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 la población total del distrito de Ahuaycha fue de 5212 Habitantes que representa el porcentaje de 4.96%, el valle de Huallhua concentra una red de centros poblados teniendo como centro funcional a San Miguel de Huallhua siendo de gran importancia dentro de esta jurisdicción.

POBLACIÓN

Ámbito Geográfico	Población		
	1993	2007	2016
Provincia de Tayacaja	108 764	104 901	102 622
Distrito de Ahuaycha	4393	5 212	6 112
Ámbito propuesto San Miguel de Huallhua	818	1 584	2 479

Fuente: INEI Censo Nacional XI de la Población y VI de Viviendas del año 2007

AMBITO PROPUESTO: TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL

Futuro Distrito	Tasa de Crecimiento Intercensal
	1993-2007
San Miguel de Huallhua	0.037

Fuente: INEI

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LA POBLACION

La distribución espacial de la población en el ámbito geográfico del departamento de Huancavelica, es predominantemente rural con un 68.33% de la población sentada en los diferentes pisos ecológicos, frente al 32.67% de población urbana asentados principalmente en la capital departamental, capitales provinciales y capitales distritales.

En este marco la provincia de Tayacaja, es la segunda provincia con mayor población asentada netamente en el ámbito rural con un 75.52% de la población, mientras la población urbana representa el 24.48%

En cuanto a la distribución espacial a nivel distrital, Tayacaja es una provincia netamente rural, una alta población rural por encima del 75.0% las cuales están distribuidas en diferentes pisos ecológicos de la región y donde la actividad primordial y principal es la agricultura estacional.

El 50.39% de la población de la provincia de Tayacaja es femenina y el 49.61 % de la población es masculina.

Del mismo modo, el 49.9% de la población del distrito de Ahuaycha es masculina y el 50.01 % es femenina.

INDICADORES DEMOGRAFICOS

La migración como fenómeno social, se da de bajo dos formas: inmigración, cuando personas de otros distritos deciden radicar en Ahuaycha, siendo motivo principal la unión conyugal, el inmigrante viene con sus propias costumbres y experiencias.

En cambio, el fenómeno migratorio de la emigración es un aspecto que es necesario tomar en consideración u para ello tomamos como indicadores, don periodos signados en la historia:

Fenómeno de la violencia subversiva que afectó esta zona, por un lado, tenemos que durante el periodo de mayor presencia y accionar de los elementos subversivos.

Mejores calidades de vida, que lo ven reflejados en otras ciudades.

SERVICIOS SOCIALES

EDUCACIÓN

Los servicios de educación estatal en el distrito propuesto de San Miguel de Huallhua, está constituido por 03 centros educativos de nivel inicial, 04 de primaria de menores y 01 colegios de secundaria; cuya distribución según centros poblados es como sigue:

AMBITO PROPUESTO: TOTAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATAL NIVEL, SEGÚN CENTRO POBLADO: AÑO 2016

Distrito / Centro Poblado	Nivel Educativo		
	Inicial	Primaria Menores	Secundaria Menores
San Miguel de Huallhua	01	01	01
Rayampata	01	01	--
Santa Cruz de Islay	--	01	--
San Cristobal de Antacay	--	01	--
Ayacancha	--	--	--
Total	03	04	01

Fuente: MINEDU Escale – Padrón de Centros Educativos Dpto. de Huancavelica, 2016

Los servicios educativos, instalados en el distrito propuesto no son los adecuados; con excepción de los que se hallan instalados en el centro poblado propuesto como capital. Del mismo modo, la infraestructura de los locales educativos es inadecuada, no cuentan con materiales didácticos para la formación educativa, en tal sentido es necesario que el sector correspondiente oriente la asignación de mayor presupuesto.

SALUD

El servicio de salud es atendido por la red de Salud de Tayacaja y micro red de salud Ahuaycha, las mismas que mantienen los programas básicos de atención mediante el Centro de Salud San Miguel de Huallhua y Puesto de Salud Santa Rosa de Rayampata.

VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS

Las viviendas y sus estructuras son típicas del área rural del departamento de Huancavelica, siendo las construcciones típicas de tapia y adobe y techos de tejas y calaminas, de acuerdo a la información proporcionada por las autoridades locales, el ámbito propuesto a diciembre del 2015 tiene un promedio de 721 viviendas, de las cuales el 65.4% de las viviendas cuentan con servicios de agua entibada,

mientras que sólo el 22% de las viviendas cuentan con servicio de desagüe; y el 95.5% de las viviendas cuentan con servicio de energía eléctrica.

IDENTIDAD CULTURAL

Los antiguos habitantes de Tayacaja estuvieron primero bajo la influencia de la cultura Chapín (aproximadamente 800 A.de C.), después bajo la influencia de la cultura Huarpa (100 A.de C. hasta 700 D. De C.), luego fue parte del imperio Wari (700 -1460 D. de C.) más tarde fue parte de la confederación Chanca (1100 -1470 D. de C, y cuando esta confederación fue derrotada, terminó siendo desbaratada y sometida a la hegemonía Inca.

Bajo la dominación española, en 1760, Tayacaja pertenecía a la intendencia de Huamanga. ¿Cómo afectó el dominio español al desarrollo autónomo de los aborígenes? En el contexto general, los conquistadores, después de destruir la maquinaria de producción incaica, impusieron el sistema de haciendas, sistema que terminó el régimen político y administrativo. De allí que el control sobre la tierra les daba poder económico, social y político.

En el contexto provincial, en la colonia, el sistema de haciendas afectó de dos maneras a la población indígena. Primero, unos fueron incorporados como siervos al latifundio, obligados a otorgar fuerza de trabajo para la explotación de minas y tierras de los terratenientes. Segundo, otros, que habían sido reducidos en comunidades, fueron también alcanzados, de diversa manera, por el poder de los primeros. Hubo una convivencia conflictiva entre comunidad y latifundio; sin embargo, la comunidad fue tolerada utilizándose como una fuerza de trabajo de "reserva" para periodos en que la producción lo demandaba. Los latifundistas imponían su fuerza política sin control posible de Estado Colonial. La comunidad sobrevivió asediada permanentemente por el régimen de hacienda.

Después de la independencia, el 21 de junio de 1825, Tayacaja fue reconocida como provincia de Huancavelica; Sin embargo, la restauración de la república no llevó a una nueva clase de poder, las haciendas continuaron bajo el dominio de los descendientes criollos. Derogaron la servidumbre, pero esta medida no fue acatada y su práctica se prolongó durante toda la historia republicana. No obstante, el problema de la tierra, más bien desprotegió a la comunidad. Bolívar en 1824, buscó desintegrar las comunidades privatizando las tierras comunales y promulgó un decreto en ese sentido, originando una expansión de haciendas a través de la usurpación. Las consecuencias de las normas de Bolívar se prolongaron hasta 1920, cuando en la nueva constitución fue reconocida la comunidad como una institución autónoma, inajenable e inviolable.

Tayacaja, es una provincia eminentemente quechua hablante, conocido ancestralmente como el Runa Simi, que en castellano significa idioma de los humanos. La misma que los castellanos hablantes denominaron quechua y los conocen con este nombre, mientras los comuneros campesinos de nuestra provincia tradicionalmente lo llaman el "Runa Simi"

El distrito de Ahuaycha, fue creado mediante ley de creación 12170, de fecha 14 de diciembre de 1654.

En la actualidad el distrito de Ahuaycha, es un distrito pujante, por el trabajo mancomunado de sus pobladores y autoridades que desean mejorar su actual estado de vida, social y cultural.

TRANSPORTE Y ACCESIBILIDAD

El ámbito propuesto está articulado por la vía:

- Huancayo -Pampas -Ahuaycha
- Huancayo -Acraquia-Ahuaycha-Pampas

CARACTERISTICAS ECONOMICO - PRODUCTIVAS

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 1,993; la Población Económicamente Activa (PEA) de 15 años a más de la provincia de Tayacaja, fue de 24,097 habitantes lo que representó el 24.6% de su población total provincial.

Según los sectores de la actividad económica el 82.28% de la PEA, es absorbida por el sector primario de los cuales el 80.2% se dedica principalmente a las actividades agrícolas y pecuarias. Este sector de la actividad económica es la más precaria y tradicional de la provincia con cultivos anuales y productos mayoritariamente para el autoconsumo local.

Respecto al sector secundario, éste, concentra sólo el 2,88% de la PEA total provincial, distribuyéndose el 2.8% a las actividades industriales manufactureras y sólo un 0.8% se dedica al sector de la construcción.

En lo que concierne al sector terciario el 14.84% de la PEA provincial es absorbida por este sector, de los cuales un 12.5% está dedicado al sector educación de los diferentes niveles, personal de los puestos y centros de salud y otros servicios sociales.

A nivel distrital los distritos que tiene mayor concentración de PEA son; Colcabamba, que concentra el 20% de la PEA provincial, correspondiendo el 81.9% de este total que está dedicado a las actividades agrícolas y pecuarias (Primaria), un 12.0% al sector terciario (Salud, Educación y otros servicios sociales) mientras que el sector energético sólo absorbe el 1.0% de la PEA. El distrito de Daniel Hernández, concentra el 10% de la PEA total provincial, del cual el 84.6% es absorbida por el sector primario (actividades agropecuarias); el distrito de Pampas, concentra el 9.8% de la PEA provincial, distribuyéndose el 48.6% para actividades primaria (agropecuarias) mientras que el 39.4% está dedicado a actividades del sector terciario (Salud, educación y otros servicios sociales). Respecto a la distribución de la PEA en el distrito de Pazos, éste, concentra el 8.6% de la PEA provincial, correspondiendo el 88.9% a actividades para el sector primario (actividades agropecuarias).

RECURSOS POTENCIALES Y ECONÓMICOS

Los recursos potenciales y económicos del ámbito propuesta están caracterizados por la variedad de sus pisos ecológicos que varían desde los 3200 a 4300 msnm.

OFERTA AMBIENTAL

La oferta ambiental está dada por la relación existente entre el hombre y los recursos naturales potenciales y disponibles que pueden ser aprovechados por la población del ámbito para su propio beneficio, producto de su habilidad, ingenio para extraerlos y/ o transformarlos a fin de satisfacer sus necesidades.

La disponibilidad natural del territorio provincial y por ende su potencial de recursos naturales, están condicionados por factores climáticos que a su vez depende de la localización latitudinal, longitudinal y altitudinal del espacio geográfico, complementándose a ello los factores geomorfológicos y geodinámicos que han perfilado el paisaje natural actual.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRODUCCION (ACTIVIDADES ECONOMICAS)

Las actividades económicas del ámbito propuesto, es básicamente de tipo extractivo y de servicios, sin embargo, la mayoría de los pobladores se dedican a los trabajos familiares no remunerados como la agricultura y ganadería tradicional.

La Agricultura

La ganadería y la agricultura es la base de la economía rural del ámbito propuesto; que se por ser estacional y de autoconsumo, los cultivos y crías de animales son de baja producción y productividad, debido a la ausencia de tecnología lo que determina que la superficie cultivada se limite a lo que la familia pueda cultivar estacionalmente con el aporte de mano de obra, a esta situación debe agregarse la deficiente estructura de comercialización que propicia la transferencia de excedentes del campo a la ciudad, la escasa asistencia técnica, crediticia y de servicios a la producción que; sumados a los fenómenos climatológicos (sequías, heladas, granizadas y otros) han agravado la crisis en el área rural. Es preciso indicar que la mano de obra disponible en el campo es utilizada sólo en forma estacional, observándose elevadas tasas de subempleo y desempleo.

La comercialización de los principales productos se realiza principalmente en la ciudad de Huancayo, Pampas y el centro poblado San Miguel de Huallhua, donde vienen los comerciantes a realizar sus compras.

Actividad Pecuaria

Esta actividad constituye el complemento de la economía, las labores pecuarias son de nivel familiar, con presencia de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y animales (cuyes y aves), la actividad es de tipo artesanal familiar, es decir, no han desarrollado tecnologías de mejoramiento de las crías de manejo del ganado.

La familia campesina se limita a la producción natural, así como el pastoreo en echaderos y parcelas en descanso.

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

La producción que se genera en la zona es dedicada principalmente para el mercado siendo destinado al autoconsumo local y para el mantenimiento de la familia únicamente los excedentes. El comercio se realiza en los mercados de Pampas y Huancayo.

ACTORES SOCIALES

El ámbito propuesto se caracteriza mediante la organización comunal los mismos que están representados por la junta directiva comunal.

Por otro lado, la organización política está dado por los alcaldes de las municipalidades de centros poblados. El presidente de junta directiva comunal y el alcalde del centro poblado son las máximas autoridades y de mayor rango.

RECURSOS TURÍSTICOS

Pese a la gran vocación turística de Tayacaja, esta actividad no está óptimamente desarrollada dentro de la provincia, debido a que carece de infraestructura de servicios y de marketing adecuado de los recursos turísticos que son muy variados además de contar con excelentes climas en los diferentes pisos ecológicos.

El distrito de Ahuaycha, tiene un gran potencial recurso turístico.

AMBITO DISTRITAL: PRINCIPALES RECURSOS

Nombre	Distrito	Localidad	Categoría	Tipo	Subtipo
Piscigranja San Juan de Pillo	Ahuaycha	San Juan de Pillo	Realizaciones Técnicas, Científicas o artísticas contemporáneas	otros	Piscigranja
Bosque Inquil	Ahuaycha	Huaribamba	Recursos naturales	Áreas Protegidas	Bosques
Iglesia de Ahuaycha	Ahuaycha	Ahuaycha	Manifestación Cultural	Arq. Y espacio Urbano	Iglesia
Sitio Arqueológico LLaccta Ccolloy	Ahuaycha		Manifestación Cultural	Sitios arqueológicos	Edificaciones
Producción cerámica	Ahuaycha		Folklore	Artesanía y Arte	Cerámicas

Fuente: Expediente técnico Comité pro distritalización de San Miguel de Huallhua

Festividades

En el ámbito del distrito de Ahuaycha, se realizan diferentes festividades religiosas y patronales; que de una u otra manera dinamiza la actividad comercial local; mediante la participación de turistas locales, regionales y nacionales; las cuales se observan en el siguiente cuadro.

AMBITO DISTRITAL: PRINCIPALES FESTIVIDADES

Distrito	Principales festividades	Fecha	Lugar
Ahuaycha	Año nuevo	Enero	Ahuaycha
	Carnavales	Marzo	Ahuaycha
	Santiago	Julio	Ahuaycha

Fuente: Expediente técnico Comité Pro distritalización de San Miguel de Huallhua

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas normativas para que la administración pública pueda concretizar los anhelos de los pobladores de San Miguel de Huallhua, asimismo el de contribuir con las prioridades de las políticas del Estado, como es el proceso de descentralización y garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio.

En cuanto a los beneficios de la creación del nuevo distrito de San Miguel de Huallhua, la población se beneficiaría directamente porque permitiría tener una autoridad y autonomía económica para poder responder ante los requerimientos de su población e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños, asimismo la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, en los siguientes puntos:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3. Afirmación de la identidad nacional

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.⁸

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los

⁸ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>

tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (...).⁹

Lima, febrero 2022

⁹ <https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/>

Anexo 01: Acuerdo de Consejo Regional N° 116-2015-GOB.REG.HVCA/CR


**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 116-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el numeral 2) del Artículo 5° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación Territorial precisa; los Gobiernos Regionales a través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, se encargan de registrar y evaluar los peticiones de la población organizada solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de los requisitos, solicitan información complementaria, organizan y formulan el expediente técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, el centro poblado de San Miguel de Hualhwa, del Distrito de Ahuaycha y Provincia de Tayacaja, viene gestionando su distritalización, teniendo como base legal la Ley N° 27795 y el D.S N° 074-2012-PCM, que declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM; por lo que estando ante ello, el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad avalar e impulsar dicha propuesta de creación.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 116-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Diciembre de 2015.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR e impulsar la propuesta de creación del Distrito de San Miguel de Huallhua, con su capital al Centro Poblado de San Miguel de Huallhua, dentro del ámbito de la Provincia de Tayacaja, con la finalidad que su población alcance el desarrollo social y económico anhelado, el cual traerá consigo diversos beneficios colaterales.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



Anexo 02: Acuerdo de Consejo N° 029-2021/MPT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCARELICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021/MPT

Pampas, 29 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTOS:
Informe N° 800-2021-GDSYSP-MPT, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Opinión Legal N° 469-2021-BJPC-GAJ-MPT/P, y Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDOS:
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 469-2021-BJPC-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Abog. Betty Jesús Salomino Céspedes, recomienda Avalar e impulsar la creación del Distrito de San Miguel de Hualhúa, dentro de la circunscripción de la Provincia de Tayacaja, debiendo derivarse los actuados a Sesión de Concejo Municipal, a fin de tomar acuerdo que corresponda;

Que, con Informe N° 800-2021-GDSYSP-MPT, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, solicita se eleve a sesión de Concejo Municipal, para su aprobación de la creación del Distrito de San Miguel de Hualhúa, Provincia de Tayacaja - Huancavelica

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2021, visto el Exp. N° 08962, de fecha 07 de diciembre de 2021, que acompaña el estudio técnico para la creación del Distrito de San Miguel de Hualhúa, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, de acuerdo al Decreto Supremo N° 074-2021-PCM, presentado por el comité de Pro Distribución de San Miguel de Hualhúa, después de un debate los miembros de Concejo Municipal, por mayoría decidieron Avalar e impulsar la propuesta, por encontrarse en la zona de intervención directa del Valle de los Ríos Apurímac, Ene Máncora - VRAEM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica Municipalidades, y Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, por unanimidad los regidores llegaron al siguiente:

ACUERDO:
Artículo 1°.- AVALAR e IMPULSAR la propuesta de creación del Distrito de San Miguel de Hualhúa, dentro de la circunscripción de la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y demás unidades orgánicas que tengan injerencia para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Ab. Carlos J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCARELICA
ALCALDE

Acuña
Vescoi

JR. GRAL. N° 1153 LAZAR PRINCIPAL - PAMPAS WWW.MUNITAYACAJA.GOB.PE MUNITAYACAJA@MUNITAYACAJA.GOB.PE TELEFAX: 456236 TELÉF: 456553 - 456234

Anexo 03: Acuerdo de Consejo Municipal N° 029-2021/MDA/T

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA - TAYACAJA

"Cuna del Carnaval Tipaky Tipaky"

Acuerdo de Consejo Municipal N° 029-2021-MDA/T

Ahuaycha, 16 de Noviembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2021 la solicitud sin suscrito por el Comité de Pro Distritalización del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua y la Opinión Legal N° 045-2021-ALE-MDA-T de fecha 16 de Noviembre del 2021 suscrito por el Abogado Yuri Mantaro Gonzales Pacheco Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado modificada por Ley N° 27680; y que se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Solicitud sin suscrito por el Comité de Pro Distritalización del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua, solicita el otorgamiento de AVAL para la Creación del Distrito de San Miguel de Huallhua ya que es un requisito administrativo necesario para la continuación de la gestión respectiva;

Que, mediante la Opinión Legal N° 045-2021-ALE-MDA de fecha 16 de Noviembre del 2021 suscrito por el Abogado Yuri Mantaro Gonzales Pacheco Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, declare PROCEDENTE para el OTORGAMIENTO DE AVAL solicitado por el Comité de Pro Distritalización del Centro Poblado de San Miguel de Huallhua, del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, en atención al Principio supranacional de la autodeterminación de los pueblos;

Que, mediante el Art. 2 Decreto Supremo N° 074-2021-PCM se crea la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEYRAEM con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el YRAEM, así como coordinar, articular efectuar el seguimiento y monitores de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el YRAEM, incluso con tal objetivo promulga el Decreto Supremo N° 077-2021-PCM.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Organización Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujeta a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades con la opinión favorable de la Asesoría Legal y de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Noviembre del 2021;

EL CONCEJO MUNICIPAL ACORDO POR UNANIMIDAD EL SIGUIENTE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el OTORGAMIENTO DE AVAL a favor de la creación del DISTRITO DE SAN MIGUEL DE HUALLHUA de la provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO PRIMERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**El cambio
lo hacemos
juntos!**

Plaza Principal SAN Tel: 067-456312 RUC: 20222402770 Pág. Web: www.muni-ahuaycha.gob.pe